

ACTA Nº 3

REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.

Expediente: 2022/002417

Objeto: SERVICIO PARA IMPLEMENTAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- Jorge Gómez Herrera, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- Pablo SanMiguel Cardeñosa, Jefe de Sección del Servicio de Desarrollo Normativo.
- Lucía Gómez García de la Torre, Interventora Delegada Adjunta.
- Marcial Gómez Orrios, Jefe de Sección del Servicio de Intermediación

SECRETARIA:

- M^a. Inmaculada Fernández Domínguez, Jefa de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

LUGAR: Sala de Videoconferencia de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sita en C/ Avenida de Irlanda nº 14 de Toledo

DÍA: 16 de mayo de 2022

HORA DE INICIO: 9:30 horas

HORA DE TERMINACIÓN: 11:30 horas

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Examen y aprobación, si procede, del contenido del informe técnico emitido para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.



2.- Apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2: "Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes"

3.- Valoración y propuesta de adjudicación, en su caso.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de 7 de abril de 2022, por la que se designan los miembros de la mesa de contratación, se declara válidamente constituida la Mesa.

En primer lugar, la Mesa de contratación analiza el contenido del informe técnico emitido con fecha 10 de mayo de 2022, para la valoración de la documentación incluida en el sobre electrónico nº 1 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor" y remitido a los miembros de la mesa con la convocatoria de la presente sesión.

Por unanimidad de los miembros con derecho a voto, se **ACUERDA** ratificar y suscribir el contenido de dicho informe, así como de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), siendo la puntuación asignada a cada una de las empresas licitadoras la siguiente:

LICITADOR	Criterio Subjetivo: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: Ponderación 25%. Puntuación 0 a 25 p.			Puntuación total del Criterio subjetivo: "Calidad Técnica de la Propuesta"
	Subcriterio 1: Definición de fases/procedimientos con objetivos y detalle de cada una de las actividades, objetivos y productos a obtener (máx. 19 p.)		Subcriterio 2: Cronograma (máx. 6 p.)	
	Pertinencia de la metodología propuesta (máx. 15 p.)	Claridad y coherencia del documento (máx. 4 p.)		
ASOCIACIÓN TRABE	15,00	3,00	5,00	23,00
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	14,00	3,00	4,00	21,00
UTE DINAMIA, S. COOP. MAD.- FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	11,00	4,00	3,00	18,00

Seguidamente, se procede al descifrado y apertura de los sobres electrónicos nº 2 que contienen la oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, así como a la descarga del contenido de los mismos.

Acto seguido, se procede, a dar lectura de la oferta económica y de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes, así como, de la documentación acreditativa de la titulación y/o experiencia de las personas integrantes del equipo de trabajo que se proponga, a efectos de su valoración conforme el apartado 17.2.2. del Cuadro de Características, Anexo I, del PCAP, siendo los datos aportados por las licitadoras admitidas en el procedimiento los siguientes:

LICITADOR	Criterios objetivos cualitativos		
	Criterio 1 Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato		Criterio 2: Compromiso de adscripción de un mayor nº de Técnicos/as (Si/No)
	Jefe/a de proyecto: Nº de años de experiencia adicional al mínimo establecido de 4 años.	Técnico/a: Nº de años de experiencia adicional al mínimo establecido de 2 años	
ASOCIACIÓN TRABE	13	3,5 ⁽¹⁾	si ⁽²⁾
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	3	0	si
UTE DINAMIA, S. COOP. MAD.-FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	3 ⁽³⁾	6 ⁽⁴⁾	si ⁽⁵⁾

⁽¹⁾ No acredita ni la titulación exigida en el Pliego ni la experiencia adicional al mínimo establecido

⁽²⁾ No acredita la titulación exigida en el Pliego

⁽³⁾ No acredita la titulación exigida en el Pliego

⁽⁴⁾ Acredita sólo 5 años de los 6 que constan en el Anexo V

⁽⁵⁾ No acredita la titulación exigida en el Pliego

EMPRESA LICITADORA	Oferta económica		
	Importe base	Importe IVA (21%)	Importe Total
ASOCIACIÓN TRABE	165.000,00	34.650,00	199.650,00
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	153.900,00	32.319,00	186.219,00
UTE DINAMIA, S. COOP. MAD.-FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	160.586,79	33.723,23	194.310,02



Posteriormente, los Miembros de la Mesa proceden, conforme el apartado 17.2.2.B) del Cuadro de Características, Anexo I, del PCAP, a valorar los criterios objetivos cualitativos, con una ponderación máxima de 25 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ASOCIACIÓN TRABE, no se valora el *nº de años de experiencia adicional del técnico/a* por no acreditar ni la titulación exigida en el Pliego ni la experiencia adicional al mínimo establecido, ni se valora el *compromiso de adscripción de un nº mayor de técnicos/as* al no acreditar la titulación exigida.

- UTE DINAMIA, S. COOP. MAD.-FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, no se valora el *nº de años de experiencia adicional del Jefe/a de proyecto* por no acreditar la titulación exigida en el Pliego, ni se valora el *compromiso de adscripción de un nº mayor de técnicos/as* al no acreditar la titulación exigida.

En consecuencia, la puntuación asignada a cada licitadora es la siguiente:

LICITADOR	<i>Jefe/a de proyecto: Nº de años de experiencia adicional al mínimo establecido de 4 años (máx. 8 p.)</i>	Puntuación Nº de años Jefe Proyecto adicional	<i>Técnico/a: Nº de años de experiencia adicional al mínimo establecido de 2 años (máx. 6 p.)</i>	Puntuación Nº de años Técnico/a adicional	<i>Compromiso adscripción de un mayor nº de Técnicos/as (máx. 11 p.)</i>	Puntuación Compromiso adscripción mayor nº técnicos/as	Puntuación total de los Criterios objetivos
ASOCIACIÓN TRABE	13	8,00	No se valora	0,00	No se valora	0,00	8
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	3	6,00	0	0,00	si	11,00	17
UTE DINAMIA, S. COOP. MAD.- FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	No se valora	0,00	5	6,00	No se valora	0,00	6

Respecto a las ofertas económicas, primeramente, la Mesa de contratación, procede a evaluar los precios ofertados por las licitadoras con el fin de detectar si alguna de ellas se encuentra incursas en presunción de anormalidad con arreglo a lo indicado en el apartado 18 del Cuadro de Características, Anexo I, del PCAP y en la cláusula 19 del PCAP que rigen la contratación.

En este sentido, y conforme lo indicado en el párrafo anterior, se aplica el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), que de forma literal establece lo siguiente:

“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”.



Así, los cálculos realizados por la Mesa son los siguientes:

LICITADOR	Oferta realizada Oi	% baja realizada respecto al PML	% baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas
ASOCIACIÓN TRABE	165.000,00	-6,50%	3,24%
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	153.900,00	-12,79%	-3,71%
UTE DINAMIA, S. COOP. MAD.-FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	160.586,79	-9,00%	0,47%
Media aritmética: 159.828,93			

A la vista del resultado, la Mesa considera que ninguna de las ofertas económicas presentadas se encuentra incursas en presunción de anormalidad, ya que, respecto al presupuesto máximo de licitación, ninguna de las empresas realiza una baja superior a 25 unidades porcentuales y, respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas, no realizan una baja inferior a 10 unidades porcentuales.

Finalmente, se procede a valorar la oferta económica conforme a la fórmula establecida en el apartado 17.2.2. A) del Cuadro del Características, Anexo I, del PCAP, así como, a sumar el resto de las puntuaciones obtenidas por cada licitadora y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas por los licitadores, siendo la puntuación total obtenida en el conjunto de los criterios de adjudicación, la siguiente:

LICITADOR	Oferta realizada	Puntuación del PRECIO	Puntuación experiencia adicional Jefe/a Proyecto	Puntuación experiencia adicional Técnico/a	Puntuación Compromiso adscripción mayor nº técnicos/as	Puntuación total de los Criterios objetivos	Puntuación total del Criterio subjetivo	VALORACIÓN TOTAL DE LA OFERTA
CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.	153.900,00	50,00	6,00	0,00	11,00	67,00	21,00	88,00
UTE DINAMIA, S. COOP. MAD.- FUNDACIÓN INICIATIVAS PARA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	160.586,79	35,19	0,00	6,00	0,00	41,19	18,00	59,19
ASOCIACIÓN TRABE	165.000,00	25,41	8,00	0,00	0,00	33,41	23,00	56,41



Conforme lo anterior, la Mesa adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. - **Proponer adjudicar** la contratación del “Servicio para implementar la transversalidad de género en las políticas activas de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU”, a favor de la empresa **CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.**, por ser la que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a los criterios y parámetros establecidos en el PCAP, de acuerdo con las siguientes condiciones fijadas en su oferta:

- **Importe de adjudicación:** CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS (186.219,00 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe neto (IVA Excluido)	21 % IVA	Importe bruto (IVA incluido)
153.900,00	32.319,00	186.219,00

- **Experiencia adicional del Jefe/a de proyecto adscrito a la ejecución del contrato que supere la mínima establecida en el PCAP:** 3 años.
- **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un mayor número de técnicos/as, respecto al mínimo exigido:** 1 técnico/a.

Segundo. – **Comprobar** los datos obrantes en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP): La Mesa de Contratación comprueba que la empresa **CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.**, con CIF: B02592756, está inscrita en el ROLECSP, en los siguientes términos:

- No existen prohibiciones vigentes para contratar.
- La persona que presenta la oferta en representación de la empresa, figura en el ROLECSP como administradora solidaria de la sociedad.
- No constan datos de clasificación como empresa de servicios, ni ningún otro dato relativo a su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.
- El objeto social, lo constituye: “Servicios de consultoría de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación de vida personal, familiar y laboral”, “Realización de proyectos de género, Planes de igualdad, planes de conciliación y memorias RSE, implantación de sistemas de gestión”.

Tercero. – **Recabar** de oficio los **certificados acreditativos** de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributación, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Tesorería General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como, **comprobar** alta de la empresa en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). La Mesa de Contratación, constata que toda la documentación indicada resulta correcta.



Cuarto. – Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L., la **documentación** relacionada a continuación, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP y la cláusula 21.2 del PCAP, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento:

A. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Deberá acreditar su solvencia económica y financiera por los medios que a continuación se especifican. En todo caso, el licitador deberá cumplir los criterios de selección que en cada caso se establecen.

- **Criterio:** volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y fecha de presentación de ofertas.
- **Requisito mínimo:** El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 186.849,53 € (IVA no incluido).
- **Medio de acreditación:** Deberá presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

2.- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por los medios que a continuación se especifican. En todo caso, el licitador deberá cumplir los criterios de selección que en cada caso se establecen.

- **Criterio:** relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
- **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución - dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 87.196,45 € (IVA no incluido).
- **Medio de acreditación:** deberán aportarse certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,



mediante una declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- B. Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato** conforme al artículo 76 de la LCSP:

Medios personales: Deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato, tanto del equipo técnico mínimo como de la técnica adicional, mediante compromiso de contratación, suscrito por la empresa CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L. y las integrantes del equipo técnico, o, en su caso, contrato y/o alta en la seguridad social.

No obstante, en el caso de que el equipo técnico a adscribir al contrato difiera en alguno de sus miembros respecto del que figura en su oferta, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el apartado 12 del Anexo I del PCAP, o en su caso los ofertados como mejora, mediante la aportación de la documentación indicada en el citado apartado.

- C. Original del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva** (ejemplar para el órgano a cuya disposición se constituye), que asciende a **7.695,00 euros**, cuyo depósito puede hacerse en la Caja de General de Depósitos de las Direcciones Provinciales de la Consejería competente en materia de hacienda, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 LCSP, conforme a la Orden 31/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución.

No obstante, y conforme al apartado 19 del Anexo I y a la cláusula 22.2.1 del PCAP, la garantía podrá constituirse mediante retención en el precio, mediante autorización del órgano de contratación previa solicitud de la licitadora.

- D. Datos de la avalista y aseguradora**, en el caso de que la garantía definitiva se haya depositado en forma de aval o de contrato de seguro de caución, en los procedimientos que afecten a la garantía de la avalista y de la aseguradora, la licitadora deberá aportar en el mismo documento acreditativo de la constitución de la garantía o en documento independiente, los datos de contacto y una dirección habilitada a efectos de notificaciones de la entidad avalista o de la aseguradora, según proceda.
- E. Declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.** En otro caso, deberán presentar la documentación acreditativa del cambio.



En este estado, siendo las 11:30 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma el Presidente de la Mesa de Contratación de lo que, como Secretaria certifico

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F9B1485359B2E24ED2CAB1